O R D E N A N Z A Nº 2204/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6475/12 de fecha 12/12/2012 iniciada por la Viceintendencia Municipal, mediante el cual se remite copia de documentación que acreditan y certifican la ausencia de la Sra. Juez Municipal de Faltas, Dra. Silvina Adad, dado que la misma tuvo que viajar de urgencia a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud que padece su padre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Expte. fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2012, y se dispuso sobre tablas y por unanimidad convocar a una entrevista para el día 13/12/2012 a la Dra. Beatriz Eugenia Seleme, D.N.I. Nº 22.263.369, Mat. Nº 187 Tomo I, Folio 190, única suplente para ocupar Juez Municipal de Faltas, ante ausencias de la titular, según lo establecido en Ordennza Nº 2107/2012.-

Que, al no encontrase la Dra. Beatriz Seleme en la localidad no se la pudo notificar de la convocatoria, materializada mediante Nota Nº 1047/12 de fecha 13/12/2012. Motivo por el cual se mantuvo desde este Legislativo una comunicación vía telefónica con la nombrada, quien informó que estará ausente de la localidad hasta la primera semana de enero de 2013.-

Que, hasta tanto finalice la ausencia simultánea de la localidad de la Juez de Falta titular y la subrogante, se considera pertinente disponer la suspensión de términos y/o plazos procesales desde el 21 de diciembre de 2012 hasta el 03 de enero de 2013, ambos inclusive, a los efectos de evitar cualquier tipo de perjuicio a los administrados en la prosecución de los expedientes en trámite ante el Juzgado Municipal de Faltas.-

Que, asimismo y mientras se mantenga la situación planteada en el considerando anterior, este Cuerpo Deliberativo cree oportuno y necesario que se debe autorizar al Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaría de Bromatología realice la incineración de mercadería y/o productos alimenticios o bebidas o sus materias primas y/o productos o subproductos alimenticios de origen animal o vegetal.-

Que, en tratamiento sobre tablas en Sesión Extraordinaria de fecha 20/12/2012, este Concejo Deliberante, resuelve por mayoría (4 votos a favor y 3 en contra), aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56º Y 57º Inciso "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE: la suspensión de términos y/o plazos procesales desde el 20 de diciembre de 2012 hasta el 03 de enero de 2013, ambos inclusive, de la prosecución de los expedientes en trámite ante el Juzgado Municipal de Faltas de Junín de los Andes, mientras permanezca el estado de ausencia simultanea de la Juez Municipal de Faltas titular y subrogante.-

ARTÍULO 2º: AUTORIZASE: excepcionalmente, al Departamento Ejecutivo Municipal hasta tanto finalice la ausencia simultánea de la localidad de la Juez Municipal de Falta titular y la subrogante, para que a través del Subsecretaría de Bromatología realice la incineración de mercadería y/o productos alimenticios o bebidas o sus materias primas y/o productos o subproductos alimenticios de origen animal o vegetal.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al Juzgado Municipal de Faltas y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1652/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA